

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**SANTORCAZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y ante la necesidad de reorganizar el equipo de gobierno, resuelvo:

Primero.—Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Santorcaz a los siguientes concejales:

- Don Manuel Custodio López, primer teniente de alcalde.
- Doña Francisca Bermejo Loeches, segunda teniente de alcalde.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Delegar de forma genérica a favor de la teniente de alcalde doña Francisca Bermejo Loeches, el cometido específico: Turismo y Tercera Edad, que conllevará la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Delegar de forma genérica a favor del teniente de alcalde don Manuel Custodio López el cometido específico: Sanidad, Vías y Obras, Festejos, Medio Ambiente, Seguridad, Deportes y Jefe de Personal, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.—Delegar de forma genérica, a favor de la concejal doña Rosana García Tamayo, el cometido específico de Educación, Cultura, y Juventud, que conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Santorcaz, a 28 de enero de 2016.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/4.075/16)

